

AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

2532

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 3 de enero de 2022, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso a Curso de Especialización en Desactivación de Explosivos-NRBQ para los funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Básica y la Escala de Inspección de la Ertzaintza.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyen modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en la Resolución de 3 de enero de 2022, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso a Curso de Especialización en Desactivación de Explosivos-NRBQ para los funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Básica y la Escala de Inspección de la Ertzaintza, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 16, de 25 de enero de 2022, se procede a su corrección:

En las páginas 2022/382 (6/29 y 7/29),

donde dice:

«1.– Durante el proceso selectivo, curso de formación y periodo de prácticas o al término de las mismas, las personas que se encuentren realizando los mismo, podrán ser sometidas a cuantas pruebas médicas sean precisas en orden a comprobar su adecuación al cuadro de exclusiones médicas establecido en la base segunda letra e).»

debe decir:

«1.– Durante el proceso selectivo, curso de formación y periodo de prácticas o al término de las mismas, las personas que se encuentren realizando los mismo, podrán ser sometidas a cuantas pruebas médicas sean precisas en orden a comprobar su adecuación al cuadro de exclusiones médicas establecido en la base segunda letra d).»